



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **PARA ATLETISMO** para atletas con discapacidad física, visual, auditiva, cognitiva y parálisis cerebral, se desarrollará del 03 al 08 de Diciembre en el marco de los V Juegos Paranales "Carlos Lleras Restrepo" en la ciudad Cartagena de Indias.

2. CATEGORÍA Y GENEROS

Se realiza campeonatos en los géneros femeninos y masculinos, categoría abierta

3. EDAD MINIMA

La edad mínima de participación es de 14 años cumplidos al momento de la inscripción final de atletas.

4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el **PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES**, de acuerdo a lo consignados en la Carta Fundamental de los V Juegos Paranales 2019.

5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta fundamental de los V Juegos Paranales resolución 002401 de 2016. **ARTÍCULO 27°**. Para que exista competencia y se pueda realizar los campeonatos modalidades y pruebas en todos los deportes tanto en la rama masculina como en la femenina el número mínimo deberá ser de tres (3) atletas en disciplinas individuales y 5 (5) equipos en deportes de Conjunto que representen a igual número de departamentos incluido el distrito capital y la federación deportiva militar

PARÁGRAFO I. La participación en cada una de estas competencias específicas se debe determinar en el momento de la inscripción definitiva y no se tendrán en cuenta los eventuales retiros que se presenten después de la misma. Por lo que se harán acreedores a las medallas y resultados, aquellos atletas o equipos que en realidad se hayan presentado y competido.

PARÁGRAFO II. Cuando un deporte, modalidad o prueba cuyo procedimiento de selección no cumpla con los requerimientos señalados en la presente resolución o en el reglamento acordado con la Federaciones Nacionales por deporte o limitación respectiva, o el Comité Paralímpico Colombiano, podrá eliminarse del programa de los V Juegos Paranales mediante resolución motivada por la Dirección General de los Juegos la cual deberá ser a comunicada a los Entes Deportivos Departamentales, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

PARÁGRAFO III. Si al momento de realizarse una competencia se presenta uno (1) o dos (2) competidores por prueba, estos podrán participar con el fin de establecer un registro y serán acreedor(es) a medalla quienes cumplan con los porcentajes que se establezcan en las normas reglamentarias de este deporte.



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*

PARA ATLETISMO

ARTÍCULO 28°. El número máximo de participantes, para las pruebas individuales será establecido en las bases de competencia de cada deporte de común acuerdo entre la Federación Deportiva Nacional respectiva por deporte o discapacidad o el Comité Paralímpico Colombiano y la Dirección Técnica de los Juegos.

6. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:

6.1 Intención de participación de deportes y modalidades.

La intención de participación en deportes y modalidades la realizarán los Entes Deportivos Departamentales, El Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar ante la Organización de los V Juegos Paranales hasta el día 27 de octubre del año 2017.

6.2 Inscripción Numérica: Los organismos deportivos, según el caso se inscribirán ante el Director Ejecutivo del Ente Deportivo Departamental o Distrital de su territorio, quien a su vez los inscribirá ante la Organización de los V Juegos Paranales al 30 de octubre del año 2018, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas. En los Departamentos en donde no exista Ente Departamental la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

Los organismos deportivos que conforman La Federación Deportiva Militar realizarán su inscripción ante esta Federación y la misma ante la Dirección General de los Juegos observando los plazos señalados en el presente artículo.

En ella deberán oficializar las disciplinas, modalidades y ramas en las cuales participarán con el número proyectado de atletas en función de los cupos máximos establecidos en las bases de competencia acordadas con las Federaciones Deportivas Nacionales.

6.3 Pre Registro Nominal: Cuarenta y cinco (45) días antes a la inauguración de los V Juegos Paranales, se llevará a cabo mediante teleconferencia virtual o de manera presencial con aquellas delegaciones que prefieran hacerlo en la ciudad de Bogotá. El proceso de pre-registro ayudará a la organización a establecer procesos precontractuales de servicios a las delegaciones en las sedes.

6.4 Inscripción Nominal de seleccionados: Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, ante la Dirección General de los V Juegos Paranales, treinta (30) días antes a la inauguración de los mismos y hasta las veinticuatro (24) horas del día respectivo.

Esta inscripción debe limitarse a los cupos establecidos para atletas, personal técnico, directivos, y demás personal señalado en las bases de competencia de cada deporte.

PARÁGRAFO I: Para el momento de la inscripción nominal de atletas (30 días antes) se podrá inscribir hasta dos (2) atletas suplentes por cada deporte que cumplan con todos los requisitos establecidos. El listado definitivo de participación, se limita a los cupos obtenidos en los procesos clasificatorios y será el establecido por el sistema de información oficial y promulgada por la organización de los V Juegos Paranales.



**V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

PARA ATLETISMO

PARÁGRAFO II: Para que un Departamento, el Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, pueda participar en los V Juegos Paranales debe cumplir con todas y cada una de las fases de inscripción y fechas mencionadas en este artículo.

PARÁGRAFO III: El cumplimiento de las fechas establecidas en el presente plan escalonado de Inscripciones, es de obligatorio cumplimiento para todos los deportes convocados.

PARÁGRAFO IV: El atleta o delegación que sea inscrito oficialmente y cumpla con los criterios de selección y/o clasificación establecidos en las bases de competencia de su deporte, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la carta deportiva fundamental. Su no participación se informará a la comisión disciplinaria de cada federación deportiva nacional.

Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes – Av.68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6.5 Registro Nominal: En la ciudad capital del departamento sede de los V Juegos Paranales se llevará a cabo el proceso de registro de las delegaciones **D.R.M.** el cual se efectuará siete (7) días antes de la inauguración de las justas, en el cual se establecerán las condiciones de servicio en las sedes de los juegos. La organización correrá con los costos de alojamiento y alimentación de un delegado por departamento y se determinarán allí los servicios finales dispuestos para cada delegación.

6.6 Inscripción lista larga: El proceso administrativo de inscripción con los datos de los atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, para participar en los V juegos Paranales. Se llevará a cabo hasta las 24 horas del día 24 de abril de 2019 a través de la plataforma tecnológica de Coldeportes para tal fin.

7. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA

Para ser elegibles, los deportistas deberán:

- Poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por los manuales de clasificación internacional del IPC Comité Paralímpico Internacional y acreditar dicha clasificación mediante una licencia o carné emitido por el Comité Paralímpico Colombiano CPC válido para los V Juegos Paranales 2019.
- Haber participado mínimo en un evento pre-juegos avalado y en cumplimiento con los criterios de clasificación según las marcas mínimas establecidas.
- Podrán participar los atletas de aquellos Clubes o Ligas para personas con Limitación Física, Visual, Auditiva, Intelectual y Parálisis Cerebral que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en el artículo N°53 de la carta deportiva fundamental de los V Juegos Paranales



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

- d. El Comité Paralímpico Colombiano mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección

8. COMPETENCIAS CONVOCADAS.

Masculino

- Pista: 100m, 200m, 400m, 800m, 1500m, 5000m, 10000m, relevos 4x100m, 4x400m y media maratón.
- Campo: Salto largo, lanzamiento de bala, lanzamiento de disco, lanzamiento de jabalina y lanzamiento de club.

Femenino

- Pista: 100m, 200m, 400m, 800m, 1500m, 5000m, 10000m, relevos 4x100m y 4x400m y media maratón.
- Campo: Salto largo, lanzamiento de bala, lanzamiento de disco y lanzamiento de jabalina.

9. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.

Atletas en sillas de ruedas

Pista:

Femenino T51, T52, T53 Y T54
Masculino T51, T52, T53 Y T54

Campo:

Femenino F51, F52, F53, F54, F55, F56, F57
Masculino F31, F32, F33, F34, F51, F52, F53, F54, F55, F56, F57

Atletas Caminantes

Pista:

Femenino T11, T12, T13, T15, T20, T35, T36, T37, T38, T61, T62, T63, T64, TDW
Masculino T11, T12, T13, T15, T20, T35, T36, T37, T38, T42, T43, T44, T45, T46/47, T61, T62, T63, T64, TDW

Campo:

Femenino F11, F12, F13, F15, F20, F35, F36, F37, F38, F40, F41, F42, F43, F44, F61, F62, F63, F64, FDW
Masculino F11, F12, F13, F15, F20, F35, F36, F37, F38, F40, F41, F42, F43, F44, F45, F46/47, F61, F62, F63, F64, FDW

PARÁGRAFO: Para las clases funcionales, ramas y pruebas de campo (lanzamientos) que se convoquen de forma unificada **NO** se aplicara la tabla raza de puntos.



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

10. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el campeonato de Atletismo para atletas con Discapacidad a realizarse en el marco de los V juegos Paranales, se disputarán:

- 272 Medallas de Oro
- 272 Medallas de Plata
- 272 Medallas de Bronce

PISTA:

EVENTO	FEMENINO			MASCULINO			TOTAL
	O	P	B	O	P	B	
100M	11	11	11	16	16	16	81
200M	10	10	10	15	15	15	75
400M	11	11	11	15	15	15	78
800M	3	3	3	11	11	11	42
1500M	4	4	4	10	10	10	42
5000M				5	5	5	15
10000M				5	5	5	15
1/2 Maratón				4	4	4	12
Relevo 4x100m	3	3	3	6	6	6	27
Relevo 4x400m	3	3	3	5	5	5	24
TOTAL	45	45	45	92	92	92	411

CAMPO:

EVENTO	FEMENINO			MASCULINO			TOTAL
	O	P	B	O	P	B	
Impulsión de la bala	17	17	17	23	23	23	120
Lanzamiento de disco	17	17	17	22	22	22	117
Lanzamiento de la jabalina	17	17	17	21	21	21	114
Salto de longitud	4	4	4	12	12	12	48
Club	1	1	1	1	1	1	6
TOTAL	56	56	56	79	79	79	405



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

MARCAS MÍNIMAS MASCULINO:

PISTA:

N°	PRUEBAS	MASCULINO		MARCAS MÍNIMAS
		CATEGORÍA	CLASES	
1	100 mts	T11	T11	00:15,03
2		T12	T12	00:15,04
3		T13	T13	00:14,96
4		T15	T15	00:12,93
5		T20	T20	00:14,04
6		T35	T35	00:17,47
7		T36	T36	00:16,34
8		T37	T37	00:16,50
9		T38	T38	00:14,91
10		T42	T42/43/44	00:17,00
		T43		00:23,56
		T44		00:15,87
11		T45	T45/46/47	00:18,02
		T46		00:15,07
		T47		00:15,11
12		T61	T61/62	00:17,00
		T62		00:23,56
13		T63	T63/64	00:15,87
		T64		00:15,87
14		T51		00:30,34
		T52	T51/52	00:23,01
15		T53	T53/54	00:20,84
		T54		00:19,23
16		TDW	TDW	00:14,04
17	200 mts	T11	T11	00:31,17
18		T12	T12	00:31,06
19		T13	T13	00:30,59
20		T15	T15	00:27,02
21		T20	T20	00:29,17
22		T35	T35	00:36,71
23		T36	T36	00:33,54
24		T37	T37	00:33,70



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

25		T38	T38	00:29,78
26		T42	T42/43/44	00:34,51
		T43		00:28,92
		T44		00:32,67
27		T45	T45/46/47	00:38,00
		T46		00:31,17
		T47		00:30,51
28		T61	T61/62	00:34,51
		T62		00:28,92
29		T63	T63/64	00:32,67
		T64		00:34,51
30		T51	T51/52	00:55,58
		T52		00:43,61
31		T53	T53/54	00:37,14
		T54		00:33,60
32	400 mts	T11	T11	01:11,94
33		T12	T12	01:10,07
34		T13	T13	01:07,89
35		T15	T15	01:00,62
36		T20	T20	01:04,47
37		T35	T35	01:42,92
38		T36	T36	01:14,91
39		T37	T37	01:16,51
40		T38	T38	01:06,53
41		T42	T42/43/44	01:34,25
		T43		01:05,38
		T44		01:13,97
42		T45	T45/46/47	01:08,89
		T46		01:09,75
		T47		01:10,84
43		T61	T61/62	01:34,25
		T62		01:05,38
44		T63	T63/64	01:13,97
		T64		01:34,25
45		T51	T51/52	01:50,00



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

		T52		01:19,56
46		T53	T53/54	01:08,15
		T54		01:02,37
47		T11	T11	02:40,59
48		T12	T12/13	02:40,71
		T13		02:41,75
49		T15	T15	02:34,90
50		T20	T20	02:33,56
51		T35	T35	03:46,60
52		T36	T36	03:10,14
53	800 mts	T37	T37	03:04,42
54		T38	T38	02:39,43
55		T45	T45/46	02:47,02
		T46		02:55,21
56		T51	T51/52	03:52,09
		T52		02:43,18
57		T53	T53/54	02:17,38
		T54		02:03,53
58	1500 mts	T11	T11	05:29,59
59		T12	T12/13	05:20,10
		T13		05:30,71
60		T15	T15	05:42,90
61		T20	T20	05:24,32
62		T36	T36/37	06:40,11
		T37		06:50,38
63		T38	T38	05:38,17
64		T45	T45/46	05:47,56
		T46		06:14,87
65		T51	T51/52	07:32,24
		T52		05:00,01
66		T53	T53/54	04:18,75
		T54		04:04,50
67		TDW	TDW	05:24,32
68	5000 mts	T11	T11	22:01,74
69		T12	T12/13	20:06,36



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

		T13		21:01,09
70		T15	T15	20:28,23
71		T20	T20	20:40,25
72		T53	T53/54	15:31,09
		T54		14:24,90
73		T11	T11/12	50:30,55
		T12		40:54,92
74		T13	T13	45:17,78
75	10000 mts	T15	T15	43:19,46
76		T20	T20	40:34,67
77		T53	T53/54	30:06,88
		T54		30:06,88
78		T11-13	T11-13	NA
79		T15	T15	NA
80	4x100 mts	T20	T20	NA
81		T35-38	T35-38	NA
82		T42-47, 61-64	T42-47, 61-64	NA
83		TDW	TDW	NA
84		T11-13	T11-13	NA
85		T15	T15	NA
86	4x400 mts	T20	T20	NA
87		T35-38	T35-38	NA
88		T42-47, 61-64	T42-47, 61-64	NA
89		T11	T11/12/13	NA
		T12		NA
		T13		NA
90		T15	T15	NA
91	1/2 maratón	T20	T20	NA
92		T51	T51/52/53/54	NA
		T52		NA
		T53		NA
		T54		NA



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

CAMPO:

N°	PRUEBAS	MASCULINO		MARCA MINÍMA
		CATEGORÍA	CLASES	
93	Salto Largo	T11	T11/12	3,35
		T12		3,35
94		T13	T13	5,54
95		T15	T15	5,52
96		T20	T20	3,79
97		T35	T35/36	2,51
		T36		3,37
98		T37	T37/38	2,79
		T38		3,50
99		T42	T42	2,99
100		T43	T43	3,00
101		T44	T44	3,42
102		T61	T61/62	3,00
103		T62	T63/64	3,42
104		TDW	TDW	3,79
105	Club	F31	F31/32- 51	12,52
		F32		10,87
		F51		12,32
106	Bala	F11	F11	7,36
107		F12	F12	6,70
108		F13	F13	6,30
109		F15	F15	8,57
110		F20	F20	7,25
111		F32	F32	4,02
112		F33	F33/34	4,68
		F34		6,66
113		F35	F35	5,00
114		F36	F36	5,09
115		F37	F37	5,78
116		F38	F38	7,12
117		F40	F40/41	3,37
		F41		4,12

Handwritten signature



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

118		F42	F42	6,12
119		F43	F43/44	9,54
		F44		7,84
120		F45	F45/46	6,54
		F46		6,37
121		F52	F52	3,07
122		F53	F53/54	3,23
		F54		4,93
123		F55	F55	6,03
124		F56	F56	5,54
125		F57	F57	7,28
126		F61	F61/62	6,12
		F62		9,54
127		F63	F63/64	7,84
		F64		9,55
128		TDW	TDW	7,25
129	Disco	F11	F11	21,52
130		F12	F12	18,76
131		F13	F13	18,57
132		F15	F15	30,47
133		F20	F20	22,45
134		F32	F32	6,20
135		F33	F33/34	11,74
		F34		21,04
136		F35	F35	16,42
137		F36	F36	15,04
138		F37	F37	21,42
139		F38	F38	19,92
140		F40	F40/41	10,31
		F41		11,18
141		F42	F42	20,22
142		F43	F43/44	31,52
		F44		26,05
143		F45	F45/46	16,12
		F46		20,22



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

144		F51	F51/52	6,58
		F52		6,15
145		F53	F53/54	20,30
		F54		14,30
146		F55	F55	14,96
147		F56	F56	20,12
148		F57	F57	22,88
149		F61	F61/62	20,22
		F62		31,52
150		F63	F63/64	26,05
		F64		26,05
151	Jabalina	F11	F11	26,32
152		F12	F12	26,77
153		F13	F13	27,84
154		F15	F15	35,32
155		F20	F20	29,06
156		F33	F33/34	9,32
		F34		14,66
157		F35	F35	15,33
158		F36	F36	16,79
159		F37	F37	17,91
160		F38	F38	29,51
161		F40	F40/41	9,33
		F41		14,47
162		F42	F42	21,85
163		F43	F43/44	28,81
		F44		22,52
164		F45	F45/46	13,95
		F46		24,70
165		F52	F52	3,64
166		F53	F53/54	5,74
		F54		13,42
167		F55	F55	16,41
168		F56	F56	14,92
169		F57	F57	22,67



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

170		F61	F61/62	21,85
		F62		28,81
171		F63	F63/64	22,52
		F64		22,52

MARCAS MÍNIMAS FEMENINO

PISTA:

N°	PRUEBAS	FEMENINO		MARCA MINÍMA
		CATEGORÍA	CLASES	
172	100 mts	T11	T11	00:17,17
173		T12	T12/13	00:18,19
		T13		00:17,59
174		T15	T15	00:17,13
175		T20	T20	00:17,78
176		T35	T35/36	00:29,47
		T36		00:18,72
177		T37	T37/38	00:19,99
		T38		00:22,74
178		T51	T51/52	00:34,57
		T52		00:26,14
179		T53	T53/54	00:25,23
		T54		00:26,05
180		T61	T61/62	00:22,78
		T62		00:19,15
181		T63	T63/64	00:18,17
		T64		00:18,17
182		TDW	TDW	00:17,78
183	200 mts	T11	T11	00:33,27
184		T12	T12/13	00:35,65
		T13		00:36,05
185		T15	T15	00:36,43
186		T20	T20	00:36,56
187		T35	T35/36	01:06,13



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

		T36		00:28,18
188		T37	T37/38	00:45,44
		T38		00:47,75
189		T51	T51/52	01:01,84
		T52		00:46,47
190		T53	T53/54	00:47,57
		T54		00:50,67
191		T61	T61/62	00:51,09
		T62		00:39,93
192		T63	T63/64	00:37,94
		T64		00:37,94
193		T11	T11/12	01:18,03
		T12		01:20,26
194		T13	T13	01:24,21
195		T15	T15	01:19,71
196		T20	T20	01:25,33
197		T35	T35	01:54,18
198		T36	T36/37	01:43,65
		T37		01:42,70
199	400 mts	T38	T38	01:56,73
200		T51	T51/52	02:30,67
		T52		01:31,57
201		T53	T53/54	01:27,97
		T54		01:35,94
202		T61	T61/62	02:12,47
		T62		01:37,45
203		T63	T63/64	01:26,56
		T64		01:26,56
204		T11	T11/12	03:04,08
		T12		03:02,43
205	800 mts	T15	T15	03:08,00
206		T20	T20	03:04,86
207		T11	T11/12	06:10,93
		T12		06:16,18
208	1500 mts	T15	T15	06:48,21



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

209		T20	T20	06:20,34
210		TDW	TDW	06:20,34
211	4x100 mts	T11-13	T11-13	N/A
212		T15	T15	N/A
213		T20	T20	N/A
214	4x400 mts	T11-13	T11-13	N/A
215		T15	T15	N/A
216		T20	T20	N/A

CAMPO:

N°	PRUEBAS	MASCULINO		MARCA MINÍMA
		CATEGORÍA	CLASES	
217	Salto Largo	T11	T11/12	3,28
		T12		2,15
218		T15	T15	3,70
219		T20	T20	2,95
220		TDW	TDW	2,95
221	Bala	F11	F11	5,33
222		F12	F12/13	7,57
		F13		5,89
223		F15	F15	6,81
224		F20	F20	5,69
225		F33	F33/34	2,29
		F34		3,72
226		F35	F35	4,72
227		F36	F36/37	5,17
		F37		5,58
228		F38	F38	6,25
229		F40	F40/41	3,62
		F41		3,64
230		F52	F52	3,68
231		F53	F53/54	2,68
		F54		3,71
232		F55	F55	4,66
233		F56	F56	3,22



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

234		F57	F57	5,12
235		F61	F61/62	3,41
		F62		4,58
236		F63	F63/64	6,11
		F64		6,11
237		TDW	TDW	5,69
238	Disco	F11	F11	18,49
239		F12	F12/13	17,09
		F13		18,01
240		F15	F15	17,64
241		F20	F20	15,63
242		F32	F32	3,25
243		F33	F33/34	4,88
		F34		7,20
244		F35	F35	14,21
245		F36	F36/37	13,67
		F37		15,84
246		F38	F38	18,53
247		F40	F40/41	6,95
		F41		10,64
248		F51	F51/52	6,62
		F52		6,98
249		F53	F53/54	6,59
		F54		9,07
250		F55	F55	12,86
251		F56	F56	10,24
252		F57	F57	15,44
253		F61	F61/62	8,89
		F62		12,56
254		F63	F63/64	16,24
		F64		16,24
255	Jabalina	F11	F11	12,98
256		F12	F12/13	15,44
		F13		10,93
257		F15	F15	20,33



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

258		F20	F20	13,94
259		F33	F33/34	4,60
		F34		7,40
260		F35	F35	10,46
261		F36	F36/37	9,73
		F37		12,32
262		F38	F38	15,22
263		F40	F40/41	7,87
		F41		11,35
264		F52	F52	5,01
265		F53	F53/54	5,94
		F54		10,13
266		F55	F55	10,14
267		F56	F56	6,37
268		F57	F57	12,92
269		F61	F61/62	7,94
		F62		7,94
270		F63	F63/64	12,83
		F64		12,83
271		TDW	TDW	13,94
272	Club	F31	F31/32-51	6,36
		F32		6,36
		F51		11,91

11. PREMIACIÓN:

La premiación oficial para los V Juegos Paranales se hará conforme a lo dispuesto en el **Artículo N°55** de la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016; Carta Fundamental, de la siguiente manera:

Para alcanzar la medalla cuando no se presenten a competencia las tres secciones político administrativas se premiará de la siguiente manera:

ORO Cumplimiento de 90% de la Récord nacional
PLATA Cumplimiento de 85% de la Récord nacional
BRONCE Cumplimiento de 80% de la Récord nacional

Para alcanzar la medalla cuando no se presenten a competencia las tres secciones político administrativas y no existan marca nacional, se premiará de la siguiente manera:



V JUEGOS PARANALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*

PARA ATLETISMO

ORO Cumplimiento de 70% del Récord mundial al momento de la reunión informativa
PLATA Cumplimiento de 65% del Récord mundial al momento de la reunión informativa
BRONCE Cumplimiento de 60% del Récord mundial al momento de la reunión informativa

12. CEREMONIAS:

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los deportistas deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su Departamento; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 15 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a. Se podrán inscribir aquellos atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, marca mínima y participación en eventos pre-juegos. mediante resolución expedida por las federaciones nacionales por discapacidad respectiva.
- b. Cada región político administrativa, distrito capital o federación deportiva militar podrá inscribir un máximo de tres (3) atletas elegibles por prueba que cumplan con la marca mínima y hasta un máximo de cinco (5) atletas elegibles cuando la prueba este unificada con más clasificaciones funcionales (ver tabla marcas mínima).
- c. Un atleta puede inscribir hasta un máximo de cuatro pruebas individuales más la media maratón, y un relevo (la organización no se responsabiliza por el cruce de pruebas para aquellos atletas que inscriban más de una prueba).
- d. Para que se realice la media maratón deberán cumplir con las normas establecidas al respecto en la Carta Fundamental de los V juegos para nacionales resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016. Artículo N°27 para que se realice una competencia específica en deportes individuales (pruebas, modalidades, divisiones y categoría) es necesario contar con mínimo 3 competidores de 3 regiones político-administrativas diferentes de la misma forma no superar los tiempos establecidos a continuación:

- Atletas Caminantes masculino 1'46''00
- Atletas en silla masculino 1'20''00

Nota: el atleta que pasado los tiempos establecidos por discapacidad y género en el desarrollo de la media maratón serán retirados de la misma sin derecho a premiación y reclamos que tenga que ver con esta prueba.

- e. No podrá Inscribir más de una disciplina deportiva
- f. Ningún deportista podrá cambiarse (subir o bajar) de clase sin la autorización del clasificador médico funcional, el Director del campeonato y coordinador técnico de los V Juegos Paranales



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*

PARA ATLETISMO

- g. Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los atletas.
- h. Para participar en las pruebas de relevos, cada región político administrativa deberá participar por lo menos en un evento pre-juegos en esta prueba.
- i. La confirmación de los relevos se realizará en el evento, el congreso técnico según numeral 16 de este reglamento
- j. En cualquier caso el deportista deberá tener registro con su club o liga a representar al 31 de Diciembre de 2017, así como contar con aval emitido por su federación por discapacidad respectiva.
- k. Las pruebas habilitadas serán aquellas que cumplan con lo establecido en el art. N°24 de la carta deportiva fundamental, las cuales se darán a conocer mediante resolución después de la inscripción nominal de atletas, cualquier cambio que se llegue a presentar en una prueba por causa de los procesos de reclasificación, los atletas podrán inscribir nuevamente la(s) prueba(s) en la reunión de registro de delegaciones, solo si esta se encuentra habilitada en dicha resolución, en cualquier caso solo se habilitaran las pruebas que se hayan realizado en los eventos pre-juegos y que cumplan con el número exigido para habilitar la prueba.
- l. Para participar en los V Juegos Paranales, cada deportista deberá participar por lo menos en un evento pre-juegos.
- m. Previo concepto la comisión técnica del Comité Paralímpico Colombiano, dicho organismo podrá solicitar ante la dirección técnica de los juegos, avalar como eventos pre-juegos la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.
- n. El atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas por la Carta Fundamental y las del reglamento vigente Internacional.
- o. El Comité Paralímpico Colombiano mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.

14. EVENTOS PRE-JUEGOS

El Comité Paralímpico Colombiano establece como eventos pre-juegos los campeonatos Abiertos Nacionales de Para-Atletismo; dos para año 2018 y uno para el 2019

- Abierto Nacional de Para-Atletismo (Colombia) – Abril 2018
- Abierto Nacional de Para-Atletismo (Colombia) – Segundo Semestre 2018
- Abierto Nacional de Para-Atletismo (Colombia) – Primer Semestre 2019

Para qué un evento pre- juego sea avalado por la organización de los V juegos para nacionales 2019 está deberán contar con:

- Sistema de calificación funcional con personal avalado (comité paralímpico colombiano)



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

- Control al dopaje
- Evento aprobado en el calendario único de CPC
- Sistemas de resultados y listas de clasificados por evento.

PARÁGRAFO. Previo concepto de la comisión técnica del comité paralímpico colombiano dicho organismo podrá solicitar ante la dirección técnica de los juegos avalar como eventos pre-juegos la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y competencias oficiales internacionales en representación del país.

15. CUPOS POR DELEGACIÓN

Los cupos de deportistas solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos pre-juegos, presentados respectivamente por la comisión técnica del Comité Paralímpico Colombiano y avalados por la Dirección Técnica de los Juegos Paranales.

Cada Entidad Territorial podrá inscribir la siguiente delegación:

- a. Personal técnico (entrenadores, asistentes).
- b. Personal médico (medico, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista o área a fin).
- c. Personal de apoyo (Guías, intérpretes y auxiliares).
- d. Personal de Prensa y comunicaciones.
- e. Los cupos son asignados al Departamento no a un deportista a título individual.
- f. En aquellos departamentos en donde no existan ligas de personas con discapacidad, podrán recibir invitación por la organización de los juegos directamente al Departamento, siempre y cuando cuenten con un club de personas con discapacidad según lo dispuesto en el decreto 641 de 2001.

Nota: La delegación en total no podrá exceder el 40% del total de atletas participantes y en cualquier caso será la dirección técnica de los Juegos Paranales quien avale dicho número de cupos por delegación.

16. PROGRAMA:

Congreso Técnico:

Se llevará a cabo el día 02 de Diciembre de 2019, a las 18:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los V Juegos Paranales en la ciudad de Cartagena.

Programación de Competencias:

- a. En la media maratón y relevos y masculino cada región político administrativa podrá inscribir a los atletas que hubiesen participado en los eventos pre-juegos y que hayan obtenido marca mínima en al menos una de las pruebas convocadas.



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*

PARA ATLETISMO

- b. Para las pruebas de pista se realizarán en silla de ruedas atlética atendiendo lo dispuesto a la reglamentación internacional de atletismo IPC.
- c. Las pruebas de pista y campo los atletas podrán utilizar prótesis deportivas respectivamente (caso de los amputados) y que éstas cumplan con la reglamentación internacional de World Para Athletics.
- d. Para las pruebas de campo se tendrán en cuenta la silla reglamentaria para los lanzamientos en todo lo relacionado con clasificaciones funcionales, diámetros de las pruebas de las sillas, pesos y medidas de los implementos, alturas iniciales para saltos, reglas de competencia y juzgamiento material deportivo números uniformes programación integración de series y demás aspectos de tipo técnico deportivo se procederá por parte de la dirección de campeonato de conformidad con las normas vigentes de World Para Athletics y reglamentación vigente de la IAAF.
- e. Los aspectos no contemplados en este reglamento y los casos de tipo Técnico – Deportivo, presentados previos a los V Juegos Paranales 2019, serán resueltos por el Comité Paralímpico Colombiano (CPC) y la organización, si estos se presentan durante el desarrollo de los V Juegos serán asumidos por la Organización y la Dirección del Campeonato.

17. CONTROL AL DOPAJE

- a. Durante el Campeonato de Para Atletismo de los V Juegos Paranales 2019 y las competencias pre juegos se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.
- b. Los análisis se realizarán en el laboratorio de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los V Juegos Paranales y del Comité Paralímpico Colombiano.
- c. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por el Comité Paralímpico Colombiano y la organización de los V Juegos Paranales. Los análisis de las contra muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

18. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

- a. **Director de Campeonato:** Será designado por el Comité Paralímpico Colombiano, mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha de realización de los V Juegos Paranales, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.
- b. **Coordinador de campeonato:** será designado por el Comité Paralímpico Colombiano, Quién es el responsable del montaje coordinación y desarrollo de su campeonato.

Serán contratadas por la organización nacional por un periodo de 30 días, el cual terminara tres días después de la finalización de cada campeonato.

- c. **Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*

PARA ATLETISMO

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la Liga de Atletismo del Bolívar
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes, elegido en la reunión previa Informativa.

d. **Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los V Juegos Paranales concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

Un	(1)	Coordinador de Juzgamiento
Cinco	(5)	Oficiales de secretaría técnica
Un	(1)	Anunciador oficial
Veinte	(20)	Jueces Nacionales
Treinta	(30)	Jueces auxiliares locales

PARÁGRAFO I. El coordinador de juzgamiento será designado por el comité paralímpico colombiano quién podrá consultar y apoyarse con la federación colombiana de atletismo.

PARÁGRAFO II. El total del cuerpo de juzgamiento será nombrado entre el Director del Campeonato y el Comité Paralímpico Colombiano, quienes a su vez podrán consultar al Coordinador Nacional de juzgamiento de la Federación Colombiana de Atletismo.

Autoridades de clasificación: el Comité Paralímpico Colombiano en común acuerdo con la organización de los juegos paranales garantizarán la designación de un equipo de clasificadores nombrados mediante resolución quienes tendrán a su cargo la clasificación funcional de atletas en los eventos pre-juegos y en los Juegos Paranales atendiendo a lo dispuesto en el manual internacional de clasificación vigente.

En el listado de los atletas clasificados será entregado por el comité paralímpico colombiano a la organización 30 días antes de la inscripción nominal de atletas

19. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el comité organizador de los V Juegos Paranales de acuerdo a la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016 Carta Fundamental de los Juegos.
- b. **De Orden Técnico:** Por el comité técnico, (Arts.46 y 80 de la carta fundamental) del campeonato quienes procederán de acuerdo al Reglamento Internacional de World Para Athletics y/o IAAF vigente para el año 2019, según sea el caso.

20. ADOPCIÓN



coldeportes

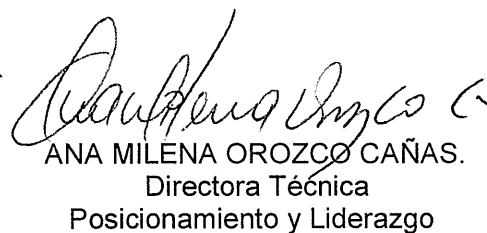
V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

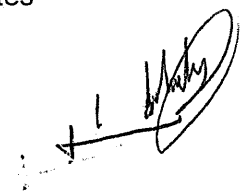
Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARA ATLETISMO

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los V Juegos Paranales 2019 y el Comité Paralímpico Colombiano, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de éste deporte en el marco de los V Juegos Paranales.


CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ.
Directora General
Coldeportes


ANA MILENA OROZCO CAÑAS.
Directora Técnica
Posicionamiento y Liderazgo


JULIO CESAR AVILA SARRIA.
Presidente Comité Paralímpico Colombiano.

